

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: TR-0431-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo III de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

2. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

3. Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas.

4. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R, en el Régimen General o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

5. En su solicitud ha señalado la opción de NO autorización a la Consejería de Economía y Trabajo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias expedido por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

3. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias expedido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En su defecto podrá presentar el modelo de autorización adjunto a este escrito, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad titular del expediente.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los docu-

mentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no hiciese se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### ***ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente CIM-122/2006 de la empresa “Francisco Antonio González Piñero”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Francisco Antonio González Piñero” interesada en el expediente CIM-122/2006, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CIM-122/2006 Asunto: Solicitud de Documentación.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones, por la contratación indefinida del/de la trabajador/a Don/Doña Esteban González Piñero, sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y de acuerdo con Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. 14 de junio) por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, le comunico que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

— Vida Laboral del trabajador contratado.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Mérida a 2 de diciembre de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granjua Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de subvención, expediente CI-0623-02 de la empresa “Elías Barrena Rivero”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Elías Barrena Rivero” interesada en el expediente CI-0623-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0623-02. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

#### RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 16 de septiembre de 2003, que concedió a la empresa Elías Barrena Rivero, una subvención de 1.804,00 € (mil ochocientos cuatro euros), por la contratación indefinida de un trabajador, considerado a estos efectos, desempleado de corta duración, al haber incumplido los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.

Segundo. Declarar la obligación, por parte de la beneficiaria, de reintegrar la cantidad de 1.804,00 € (mil ochocientos cuatro

euros), abonada como pago de la subvención concedida, más los intereses de demora que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de modificación y revocación de subvención por incumplimiento, expediente CI-0526-02 de la empresa “Consumibles el Tintero, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Consumibles el Tintero, S.L.” interesada en el expediente CI-0526-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0526-02. Asunto: Notificación de Resolución de Modificación y Revocación por Incumplimiento.